



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

OFICIO. Nº : 136

ANT. : Solicitud de información, UN008T0000078
[REDACTED], 13 de mayo de 2022

MAT. : Envía información.

SANTIAGO, 10 de junio de 2022

DE: SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

A: [REDACTED]

Mediante la presente, otorgo respuesta a la solicitud de información pública, que hizo llegar a nuestra universidad con fecha 13 de mayo, cuyo tenor es el siguiente:

“Materia: Equidad de Género Indicar los números de casos totales de acoso y violencia sexual en la Universidad, complementando con el inicio de la fecha donde se empezó a contabilizar o visibilizar los casos.

Solicitar el Protocolo de acción ante el acoso y violencia sexual en la Universidad.”

En relación a su solicitud informo que los datos requeridos no pueden ser entregados por los siguientes motivos:

- i. Se trata de información cuya masividad compromete la seguridad de las personas denunciantes en los procesos disciplinarios solicitados, sobre todo aquellas que versan sobre estudiantes de la Universidad de Santiago de Chile.
- ii. El conocimiento y publicidad de esta información puede afectar el debido proceso de los procedimientos disciplinarios, y pueden influir en las resoluciones de actos administrativos que determinen las eventuales responsabilidades administrativas y/o estudiantiles de las personas involucradas.

En definitiva, el manejo y entrega de datos relativos a denuncias de acoso y/o abuso sexual requieren una especial y reforzada protección Institucional; ya que su publicidad en procedimientos disciplinarios aún abiertos vulnera los derechos de las personas involucradas, en especial de las estudiantes y denunciantes.

Por lo anterior, es que acogéndome a las causales Nsº1 y 2 del artículo 21 de la Ley 21.285, informo a usted que la información solicitada no puede serle entregada.

En cuanto al protocolo de acción, se adjunta “Protocolo de política institucional de prevención, sanción y reparación frente al acoso sexual, violencia de género y otras conductas discriminatorias” el que además puede ser visualizado en nuestro sitio web de transparencia activa:

<https://www.transparenciaactiva.usach.cl/>, en el apartado de “Otros Antecedentes en cumplimiento a Buenas Prácticas” .



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

Cabe señalar que, de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información, ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, se despide atentamente,



AJT/cff

DISTRIBUCIÓN

1.

1.- Oficina de Partes Central

1.- Archivo Transparencia